

**Interreg  
POCTEFA**



**Cofinanciado por  
la UNIÓN EUROPEA  
Cofinancé par  
l'UNION EUROPÉENNE**

**Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra  
(POCTEFA 2021-2027)**

**TEXTO DE LA 2ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS**

**ÁREA FUNCIONAL ESPACIO CATALÁN TRANSFRONTERIZO**

**ÀREA FUNCIONAL ESPAI CATALÀ TRANSFRONTERER**

**DESTINADA A PEQUEÑOS PROYECTOS**



**Generalitat  
de Catalunya**



**Diputació de Girona**

## Índice

Resumen de la 2a convocatoria EsCaT destinada a pequeños proyectos.....	p 3
1- Contexto de la 2a convocatoria EsCaT destinada a pequeños proyectos.....	p 5
2- Características de los proyectos que se buscan .....	p 6
3- Importe de la ayuda europea (FEDER) disponible.....	p 9
4- Modalidades presupuestarias .....	p 9
5- Calendario de la 2a convocatoria EsCaT destinada a pequeños proyectos .....	p 9
6- Como presentar su candidatura .....	p 10
7- Los requisitos de admisión .....	p 10
8- Los criterios de selección y proceso de programación .....	p 12
9- Procedimiento de reclamación .....	p 15
10- Información y contacto .....	p 15
11- Anexos.....	p 17

## RESUMEN DE LA 2ª CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESCAT DESTINADA A PEQUEÑOS PROYECTOS

**QUÉ:** Este documento es el texto oficial de la 2ª convocatoria de proyectos del Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) destinada a pequeños proyectos, organizada en fase única y abierta a la prioridad 6<sup>1</sup> del Programa POCTEFA 2021-2027.

**CUANDO:** Desde el 04 de marzo de 2025 hasta el 04 de julio de 2025 a las 14.00 h.

### DÓNDE:



**QUIÉN:** Las candidaturas deben ser presentadas por entidades<sup>2</sup> jurídicas públicas y/o privadas<sup>3</sup> cuya voluntad sea desarrollar un proyecto de cooperación transfronterizo en beneficio del Espacio Catalán Transfronterizo. Estas entidades deben formar un partenariado transfronterizo, es decir un partenariado formado al menos por una entidad situada en España y una entidad situada en Francia. Una entidad del partenariado será designada jefe de fila y será la responsable del proyecto. Un proyecto puede ser también presentado por una entidad jurídica de carácter transfronterizo como socio único.

**CUÁNTO:** Esta convocatoria dispone de 796.796,33 euros de ayuda europea (FEDER). La tasa de cofinanciación es del 65% del coste total elegible de cada entidad, excepto caso de ayuda de Estado.

- 1 Esta convocatoria está abierta en el marco de un régimen competitivo de acuerdo con el artículo 23.2 de la ley General de Subvenciones del Estado Español 38/2003 del 17 de noviembre.
- 2 La modalidad de costes simplificados aplicables será condicionada a la participación de entidades que son o prevén ser socias en un proyecto POCTEFA con un coste superior a 200.000€. Véase el Anexo.
- 3 Según determina el Programa POCTEFA para la prioridad 6.

**OBJETIVO:** Esta convocatoria de proyectos tiene por objetivo cofinanciar pequeños proyectos transfronterizos de proximidad, con las siguientes características: ser integradores, contribuir a los objetivos del Área Funcional EsCaT y del Programa POCTEFA, y abordar unos temas prioritarios para el territorio.

Esos pequeños proyectos deben presentar un coste total elegible inferior o igual a 150.000 euros y el presupuesto de cada socio no podrá ser inferior a 15.000 euros. La duración del proyecto no puede exceder de los 24 meses.

Deberán también inscribirse dentro de uno de los objetivos específicos del Área Funcional EsCaT y contribuir a un objetivo específico del Programa POCTEFA vinculado. Los 3 objetivos específicos EsCaT son:

- El desarrollo de un entorno estable y facilitador de la cooperación que permita, en particular, aumentar la capacidad de cooperación de los actores y mejorar el conocimiento y la planificación de este territorio.
- La transición hacia un territorio resiliente, en particular desarrollando y apoyando estrategias e iniciativas locales que contribuyan a este objetivo.
- La consolidación del espacio de vida transfronterizo mediante la promoción de iniciativas que contribuyan al acercamiento de la ciudadanía transfronteriza y al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a un espacio común estimulando los procesos de participación ciudadana en las actividades transfronterizas y desarrollando o mejorando los servicios para la población que contribuyan a la integración del espacio transfronterizo.

Los proyectos que contribuyan a 2 o 3 de los objetivos tendrán una mayor valoración en la puntuación, así como los proyectos que aborden los temas prioritarios siguientes: conocimiento del territorio, desarrollo y/o promoción de los idiomas del territorio, concienciación medioambiental, agricultura local y Km0, agua, paisaje, inclusión social, cultura. Los proyectos en los que participen los jóvenes y/o la población o a destino de estos públicos tendrán también una mayor valoración.

**CÓMO:** Las candidaturas deberán enviarse a través de SIGEFA, la plataforma informática del Programa POCTEFA, completando el formulario de candidatura en línea en español y en francés (con los anexos requeridos), junto con las declaraciones responsables de todas las entidades socias. Las candidaturas deberán cumplir con los requisitos especificados en esta convocatoria.

## 1. CONTEXTO DE LA 2ª CONVOCATORIA ESCAT DESTINADA A PEQUEÑOS PROYECTOS

### 1.1 El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) y el Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT)

La Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) por decisión C (2016) 5415, el de noviembre de 2022.

**El objetivo general del Programa es continuar reforzando la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación.** Para conseguirlo promueven y cofinancian proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

El Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) constituye una Operación de Importancia Estratégica de la Prioridad 6 del Programa POCTEFA. Está cofinanciada por el Programa POCTEFA y cuenta con un presupuesto total de 4.236.213 euros para el periodo 2023-2029.

El Área Funcional EsCaT está dirigida por 3 instituciones que constituyen el Comité de Pilotaje del Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT): el Département des Pyrénées-Orientales, el Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya y la Diputació de Girona.

**Su objetivo general es contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo. Para lograr este reto, elabora convocatorias de proyectos con el fin de respaldar proyectos de cooperación que contribuyen al bienestar de este territorio.**

El 26/02/2025, el Comité de Seguimiento del Programa POCTEFA 2021-2027 aprobó la propuesta de texto de la 2a convocatoria presentada por el Comité de Pilotaje EsCaT. **La Autoridad de Gestión del Programa, en nombre de los Estados miembros participantes en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publica la 2a convocatoria de proyectos del Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo · Àrea Funcional Espai Català Transfronterer (EsCaT) destinada a pequeños proyectos, organizada en fase única y abierta a la prioridad 6 del Programa POCTEFA.**

La Autoridad de Gestión y el Comité de Pilotaje del Área Funcional invita a las entidades interesadas a enviar sus candidaturas de acuerdo con los términos expresados en el presente texto reglamentario.

### 1.2 Marco jurídico

El funcionamiento del Programa está regulado por los siguientes reglamentos comunitarios:

- [N.º 2021/1060 del 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea en régimen de gestión compartida.](#)

- [N.º 2021/1058 del 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\).](#)
- [N.º 2021/1059 del 24 de junio de 2021, sobre el objetivo de cooperación territorial europea \(INTERREG\).](#)
- [N.º 2018/1046 del 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.](#)

### 1.3 Otros documentos relacionados con esta convocatoria

En la web del Programa [POCTEFA](#) se puede consultar documentación relevante para la preparación de una candidatura, entre ella:

- Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).
- Estrategia integrada del Aire Fonctionnelle Espace Catalan Transfrontalier · Área Funcional Espacio Catalán Transfronterizo (EsCaT).
- Manual del Programa.
- Resolución Ambiental Estratégica del Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) / Integración de aspectos ambientales en el Programa.
- Modelo del formulario de la candidatura y documentos necesarios para completar la candidatura.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados des de otras páginas web.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE BUSCAN

Esta convocatoria de proyectos tiene por objetivo cofinanciar proyectos transfronterizos de proximidad, con las siguientes características: ser pequeños proyectos integradores, contribuir a los objetivos del Área Funcional EsCaT y del Programa POCTEFA, y abordar unos temas prioritarios para el territorio.

### 2.1 Proyectos de cooperación transfronterizos de proximidad

Un proyecto transfronterizo es un proyecto llevado a cabo por, al menos, 2 socios de distintos Estados. Se pide en esta convocatoria que el proyecto sea formado por al menos una entidad ubicada en España y una entidad ubicada en Francia. Un proyecto puede también ser presentado por una entidad jurídica de carácter transfronterizo.

El proyecto debe desarrollarse y ser a beneficio de un territorio transfronterizo. Tiene así que demostrar que sus acciones se llevan a cabo sobre el territorio y que sus resultados son en beneficio de esta zona. Para esta convocatoria, el proyecto debe beneficiar el Espacio Catalán Transfronterizo, formado por:

- España: las comarcas de la provincia de Girona
- Francia: el departamento de los Pirineos-Orientales



Son unos requisitos de admisión, por lo que se debe respetar estas características para poder pasar a la fase de selección. El grado de cooperación y su pertinencia, tanto como la relevancia del proyecto respecto a las necesidades y características del territorio serán valorados durante la fase de selección.

## 2.2 Definición de un pequeño proyecto

Un pequeño proyecto EsCaT es un proyecto con un coste total elegible inferior o igual a 150.000 euros. El coste mínimo por socio es de 15.000 euros. Su duración máxima es de 24 meses.

Son unos requisitos de admisión, por lo que se debe respetar estas características para poder pasar a la fase de selección.

Con objetivo de simplificar la elaboración del presupuesto y las tareas administrativas durante la ejecución del proyecto, se utilizarán costes simplificados. La modalidad de esos costes simplificados depende de la situación de cada socio. Para saber cómo elaborar el presupuesto de un pequeño proyecto, véase el capítulo D.1.5.1 y D1.5.2 del [Manual del Programa](#).

## 2.3 Definición de un proyecto integrado

El Área Funcional EsCaT persigue 3 objetivos específicos. Esos objetivos no son independientes entre sí, sino que se complementan y están interrelacionados. Juntos permiten alcanzar el reto de EsCaT: contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de este territorio transfronterizo.

Por lo tanto, un mismo proyecto puede contribuir a varios objetivos específicos. Un proyecto integrado es un proyecto que contribuye a 2 ó 3 de los objetivos específicos de EsCaT.

No se trata de un requisito de admisión, pero es muy recomendable. Esta característica será valorada durante la fase de selección.

## 2.4 La contribución a los objetivos del Área Funcional EsCaT y a los del Programa POCTEFA

La Área Funcional EsCaT pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo. Para lograrlo, persigue 3 objetivos específicos que, combinados, le permitirán alcanzar su reto.

Los objetivos específicos son:

- El desarrollo de un entorno estable y facilitador de la cooperación que permita, en particular, aumentar la capacidad de cooperación de los actores y mejorar el conocimiento y la planificación de este territorio.
- La transición hacia un territorio resiliente, en particular desarrollando y apoyando estrategias e iniciativas locales que contribuyan a este objetivo.
- La consolidación del espacio de vida transfronterizo mediante la promoción de iniciativas que contribuyan al acercamiento de la ciudadanía transfronteriza y al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a un espacio común estimulando los procesos de participación ciudadana en las actividades transfronterizas y desarrollando o mejorando los servicios a la población que contribuyan a la integración del espacio transfronterizo.

Un proyecto EsCaT es un proyecto que contribuye a uno de estos objetivos. Para saber más información sobre el porqué de estos objetivos específicos, véase la [Estrategia Integrada EsCaT](#).

Esta convocatoria de proyectos ha sido elaborada por el Área Funcional EsCaT, pero puesta en marcha y financiada por el Programa POCTEFA. Como tal, se debe respetar las reglas de elegibilidad definidas por la normativa europea. Por eso, los proyectos deberán seleccionar y contribuir a un objetivo específico del Programa. Véase en el Anexo 2 la selección de los objetivos del Programa relacionados con los 3 objetivos del Área Funcional EsCaT, la explicación de su selección y ejemplos de temas extraídos del Programa Operativo POCTEFA.

Inscribirse en un objetivo específico EsCaT y un objetivo específico POCTEFA, son unos requisitos de admisión, por lo que se debe respetar estas características para poder pasar a la fase de selección. El grado de contribución a los objetivos será valorado durante la fase de selección.

## 2.5 Los temas prioritarios

Esta convocatoria de proyectos se ha elaborado con la participación de los habitantes y de los actores del Espacio Catalán Transfronterizo. Mediante una [encuesta ciudadana](#) y un [concurso de ideas](#) los participantes dieron a conocer los temas de mayor interés para el territorio. Los resultados analizados y a la vista de las peculiaridades de esta convocatoria y de los resultados de la 1a convocatoria de proyectos EsCaT, se pudo establecer un listado de temas prioritarios.

Se invita a los participantes que deseen presentar su candidatura a tratar los siguientes temas:

- Conocimiento del territorio.
- Idiomas del territorio.
- Concienciación medioambiental.
- Agricultura local y Km0.
- Agua.
- Paisaje.

- Inclusión social.
- Cultura.

No se trata de un requisito de admisión, pero es muy recomendable. Esta característica será valorada durante la fase de selección.

Pocos proyectos transfronterizos están relacionados con la juventud. Además, la población no conoce muy bien la existencia de los proyectos transfronterizos y de sus resultados. Estas situaciones suponen que se ponga todavía más interés en públicos como juventud y ciudadanía. Los proyectos en los que participen o a destino de estos públicos tendrán una mayor valoración.

No se trata de un requisito de admisión, pero es muy recomendable. Esta característica será valorada durante la fase de selección.

### 3. IMPORTE DE LA AYUDA EUROPEA (FEDER) DISPONIBLE

El Área Funcional EsCaT dispone de un presupuesto de 4.236.213 euros provenientes de créditos FEDER de la prioridad 6 del Programa POCTEFA.

Se destinan 936.000 euros al proyecto de gobernanza del Área Funcional y 3,62 millones de euros a las convocatorias de proyectos que se lanzarán como parte de esta iniciativa.

El importe de la ayuda europea disponible para esta convocatoria es de 796.796,33 euros.

### 4. MODALIDADES PRESUPUESTARIAS

La tasa de cofinanciación del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia.

La tasa podrá ser inferior para las entidades socias en las que sea de aplicación la normativa de **ayudas de Estado** (Cf. [Manual del Programa, Capítulo D.3. "Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y otras cofinanciaciones"](#)). En el caso de ayudas de Estado, la aplicación del [Reglamento General de Exenciones por Categorías nº 651/2014 \(RGEC\)](#) puede resultar más restrictiva en las condiciones de financiación y en la elegibilidad de los gastos.

Las posibilidades de financiación para las entidades promotoras respecto a las actividades que entren en el ámbito de las ayudas de Estado son las siguientes:

- [Reglamento de minimis nº 2023/2831.](#)
- [Artículos 20 y 20 bis \(régimen de ayuda POCTEFA Número SA.110880\) del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 \(RGEC\)](#)<sup>4</sup> por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Aquellas entidades socias a las que se les aplique el artículo 20 tendrán que respetar un mínimo del 20% de autofinanciación en su Plan financiero.

---

4 Este reglamento se prorrogó hasta el 31/12/2026.

## 5. CALENDARIO DE LA 2ª CONVOCATORIA ESCAT DESTINADA A PEQUEÑOS PROYECTOS

El plazo de recepción de candidaturas mediante la plataforma informática SIGEFA está abierto desde el 04 de marzo 2025 al 04 de julio 2025 a las 14.00 h. Las candidaturas enviadas después del 04 de julio 2025 a las 14.00 h no serán admitidas.

El plazo máximo para la resolución por el Comité de Programación será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.

## 6. CÓMO PRESENTAR SU CANDIDATURA

La documentación se debe presentar:

- En los idiomas siguientes: el formulario de candidatura y su anexo 1 deben ser completados en francés y español (las dos versiones deben ser idénticas). El anexo 2 debe completarse en francés, español y en catalán. Los otros documentos deben presentarse o en francés, o en español.
- En plazo (cf. punto 5 Calendario de la 2ª convocatoria EsCaT destinada a pequeños proyectos).
- En la plataforma informática SIGEFA, no siendo admitida ninguna documentación enviada por otra vía.
- Para presentar la candidatura en la plataforma SIGEFA, la entidad jefa de fila tendrá que seguir los siguientes pasos<sup>5</sup> :
  - **Registrar a la entidad y/o a la persona como usuario en la plataforma informática SIGEFA.**
  - **Crear la candidatura** en la plataforma SIGEFA.
  - **Completar el formulario** de candidatura en la plataforma en todos sus apartados en español y en francés.<sup>6</sup>
  - **Completar el anexo 1** en francés y en español.
  - **Completar el anexo 2** en francés, en español y en catalán.
  - **Adjuntar** en SIGEFA una copia escaneada de los documentos requeridos (ver punto 7 Los requisitos de admisión).
  - **Validar** la candidatura en la plataforma SIGEFA.
  - **Enviar** la candidatura a través de la plataforma SIGEFA. Tras el envío de la candidatura, SIGEFA proporcionará un número de registro EFA.

<sup>5</sup> [La Guía de uso de la plataforma SIGEFA 2021-2027](#) puede ayudarle en estos pasos.

<sup>6</sup> El formulario de solicitud se puede descargar en [www.poctefa.eu](http://www.poctefa.eu). Se trata de un documento de trabajo modificable, destinado a ayudar a los promotores de proyectos en la preparación de su solicitud.

## 7. LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

La Secretaría Conjunta del Programa POCTEFA y la Unidad técnica del Área Funcional EsCaT verificarán que las candidaturas recibidas en la plataforma SIGEFA y dentro de los plazos respetan los siguientes requisitos de admisión:

- ✓ 1. El formulario de candidatura está completo en todos sus apartados y las versiones español y en francés son idénticas. En caso de que no se respete la recomendación financiera (Anexo1 de esta convocatoria), se tiene que dar un motivo mediante el apartado previsto a este efecto en el formulario de candidatura.
- ✓ 2. Se completaron todas las secciones del anexo 1 en francés y en español.
- ✓ 3. Se completaron todas las secciones del anexo 2 en francés, en español y en catalán.
- ✓ 4. La declaración responsable de cada socio, con su anexo, tiene la firma electrónica o está firmada y sellada por el representante legal de cada entidad socia del proyecto. Se presenta este documento en español o en francés.
- ✓ 5. El proyecto cuenta con un partenariado transfronterizo, que implica por lo menos a dos entidades socias de diferentes estados (España y Francia), con la excepción de entidades jurídicas de carácter transfronterizos.<sup>7</sup>
- ✓ 6. El partenariado del proyecto cuenta con una entidad jefe de fila.
- ✓ 7. El proyecto se desarrolla y es a beneficio del Espacio Catalán Transfronterizo.
- ✓ 8. El proyecto tiene un coste total elegible inferior o igual a 150.000 euros.
- ✓ 9. El coste mínimo por socio es de 15.000 euros.
- ✓ 10. El presupuesto respecta las modalidades de costes simplificados destinados a pequeños proyectos (véase capítulo D.1. du [Manual del Programa](#)).
- ✓ 11. El proyecto no se ha concluido materialmente ni ha sido ejecutado íntegramente antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención ([art. 63.6 del Reglamento N.º 2021/1060 del 24 de junio de 2021](#)).<sup>8</sup>
- ✓ 12. El proyecto no está financiado por otros programas comunitarios.
- ✓ 13. La duración del proyecto no puede exceder de los 24 meses. Los gastos deben estar efectivamente pagados antes de la fecha de fin del proyecto.
- ✓ 14. El proyecto se inscribe dentro de, como mínimo, uno de los objetivos específicos del Área Funcional EsCaT.
- ✓ 15. El proyecto se inscribe dentro de uno de los objetivos específicos del Programa POCTEFA seleccionados para esta convocatoria.
- ✓ 16. Empresas y entidades privadas: balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos años. En el caso de entidades creadas hace menos de dos años, se aceptará una garantía o aval bancario por el monto total del presupuesto presentado por entidad concernida.

La candidatura deberá reunir todos los requisitos de admisión. Los requisitos n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 16 son subsanables. El resto de los requisitos tienen carácter no subsanable.

<sup>7</sup> Una entidad jurídica transfronteriza o una AECT podrá ser el socio único de una operación Interreg en el marco de los programas Interreg A, B y D, siempre que sus miembros incluyan a socios de al menos dos países participantes. (REGLAMENTO UE 2021/1059, de 24 de junio 2021, art. 23, 6).

<sup>8</sup> Los gastos son subvencionables a partir del 1 de enero de 2021.

Si la candidatura no reúne los requisitos de admisión n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 16, se requerirá a la entidad jefa de fila para su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web [www.poctefa.eu](http://www.poctefa.eu) de la resolución provisional de admisión del director de la Autoridad de Gestión. Transcurrido dicho plazo, el director de la Autoridad de Gestión emitirá resolución definitiva con la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, mediante la publicación en la página web [www.poctefa.eu](http://www.poctefa.eu)

## 8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCESO DE PROGRAMACIÓN

Las candidaturas que cumplan los requisitos de admisión serán enviadas para su instrucción técnica y para la realización de una consulta pública a fin de asignar los puntos correspondientes al subcriterio 4.1

La evaluación de las candidaturas se basará exclusivamente en el formulario de candidatura; las solicitudes admitidas se examinarán en base a los siguientes criterios de selección sobre las base de los principios rectores que se recogen en el Programa para la selección de operaciones:

<b>CRITERIO 1: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LAS POLÍTICAS EUROPEAS, AL PROGRAMA POCTEFA Y A LA ÁREA FUNCIONAL ESCAT</b>	<b>12</b>
1.1 Grado de contribución del proyecto al objetivo específico del Programa POCTEFA seleccionado.	2
1.2 Grado de contribución del proyecto a uno o varios objetivos específicos del Área Funcional EsCaT seleccionados.	8
1.3 Grado de contribución del proyecto a los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombre y mujeres, accesibilidad para personas con discapacidad, principio DNSH.	2
<b>CRITERIO 2: DIMENSIÓN TRANSFRONTERIZA, COMPETENCIA Y EQUILIBRIO DEL PARTENARIADO</b>	<b>25</b>
2.1. Necesidad/valor añadido de la cooperación transfronteriza para alcanzar los objetivos y resultados identificados. El proyecto debe permitir obtener resultados que no se habrían alcanzado si se hubiera realizado en un solo lado de la frontera.	6
2.2 Equilibrio en la composición y las competencias del partenariado: competencias temáticas del partenariado y equilibrio en su composición. Grado de definición de los roles de los socios dentro del partenariado.	8
2.3 Grado de cumplimiento de los aspectos de cooperación (desarrollo, ejecución, personal y financiación conjuntos). Se deberán cumplir al menos los dos criterios obligatorios (desarrollo y ejecución) y uno de los otros dos (personal y financiación conjuntos).	11

<b>CRITERIO 3: COHERENCIA DEL PLAN DE ACCIÓN</b>	<b>23</b>
3.1 Lógica de intervención: - Correlación entre el objetivo general del proyecto y los objetivos de las acciones. - Coherencia del plan de acción para alcanzar los objetivos del proyecto. - Coherencia del vínculo entre las acciones/actividades y sus objetivos.	8
3.2 Calidad de los elementos del plan de acción: - Acciones - Actividades - Entregables - Calendario - Indicadores	9
3.3 Carácter durable de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto. Capacidad de transferibilidad de los resultados y las realizaciones.	2
3.4 Adecuación del presupuesto global con respecto al esquema del plan de acción. Coherencia de los gastos previstos con respecto a la capacidad financiera de cada socio.	4
<b>CRITERIO 4: DIMENSIÓN TRANSFRONTERIZA Y PERTINENCIA TERRITORIAL DEL PROYECTO</b>	<b>40</b>
4.1 Impacto y relevancia del proyecto respecto a las expectativas y prioridades de la ciudadanía del Espacio Catalán Transfronterizo.	10
4.2 Impacto y relevancia del proyecto respecto a las necesidades y características del Espacio Catalán Transfronterizo.	15
4.3 Impacto transfronterizo y contribución del proyecto a las políticas nacionales, regionales y locales.	15
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>100</b>

Atención: es necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2 Dimensión transfronteriza competencia y equilibrio del partenariado para que las candidaturas sean evaluadas. En el caso de no obtener la puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2, las candidaturas quedarán excluidas de la evaluación del Comité de Pilotaje del Área Funcional EsCaT y del Comité de programación POCTEFA y figurarán como no programadas en su resolución.

El Comité de Pilotaje del Área Funcional EsCaT evaluará todas las candidaturas que hayan superado los 12,5 puntos en el criterio 2 y asignará las puntuaciones que correspondan.

El Comité de Pilotaje, en función de las observaciones emitidas en la instrucción, podrá proponer al Comité de Programación POCTEFA reducciones presupuestarias para las candidaturas en la propuesta de

programación. Estas propuestas de reducción se referirán al coste total del proyecto y se desglosarán por categoría de coste y/o por acción siempre que esta propuesta de reducción no desvirtúe el objetivo del proyecto. En el caso de la programación, las reducciones deben ser aceptadas por los socios. Si no se acepta la propuesta de reducción presupuestaria, la candidatura se excluirá del programa.

Si se detecta un riesgo para la viabilidad del proyecto en una de las candidaturas, el Comité de Pilotaje podrá proponer al Comité de Programación que esta se excluya del programa sobre la base de un dictamen motivado.

Las candidaturas serán ordenadas por orden de puntuación (de la nota más alta a la más baja). Las candidaturas cuya ayuda europea (FEDER) solicitada entra dentro del límite presupuestario previsto en la convocatoria resultarán programadas.

En caso de empate, aquellas candidaturas de puntuación idéntica se ordenarán por puntuación obtenida en el criterio 2 de la convocatoria de mayor a menor, y caso de nuevo empate entre ellas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor en el criterio 4 y sucesivamente con el resto de los criterios 1 y 3.

En ningún caso podrán programarse candidaturas con una puntuación inferior a 60 puntos.

El Comité de Pilotaje EsCaT presenta una propuesta de programación con un dictamen para cada candidatura examinada (propuesta de programación o no programación, reducciones presupuestarias de ser necesarias, exclusiones, etc.) al Comité de Programación del Programa POCTEFA para su adopción. Este publica la resolución de programación en la página web [POCTEFA](#) con la lista de candidaturas programadas y no programadas, ordenadas por puntuación. Asimismo, se informará por e-mail a las entidades jefas de fila.

Las entidades jefas de fila de los proyectos programados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la ayuda europea (FEDER). Deberán aportar a través de la plataforma SIGEFA, en el plazo de 45 días naturales, en ambos casos desde la notificación, todos los documentos solicitados en el proceso de la convocatoria con firmas electrónicas o firmas y sellos originales:

- Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
- Para las empresas y entidades privadas: en su caso, documentación de inscripción en un registro o repertorio.
- El plan financiero firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
- Acuerdo Transfronterizo de Asociación firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.

- Declaración responsable de cada una de las entidades socias con su anexo firmado y sellado (o con firma electrónica) en el lugar señalado a tal efecto por la o el representante legal únicamente aquellos socios que hubieran tenido un cambio en el plan financiero en la notificación de programación del Comité de Programación POCTEFA.

Y para todos los casos: si la persona que firma no tuviera la capacidad de comprometer financieramente a su entidad, deberá aportarse además la resolución de compromiso financiero del órgano competente de la entidad (acuerdo del Pleno, acuerdo de la Asamblea u otros).

- En su caso, solicitud o resolución sobre las cofinanciaciones públicas indicadas en el Plan financiero de la candidatura.

Los documentos originales deberán ser custodiados por las entidades socias.

Transcurrido dicho plazo, el Comité de Programación POCTEFA dictará la resolución definitiva con la lista de proyectos programados y no programados. Dicha resolución se notificará a las entidades jefes de fila de las candidaturas presentadas con la puntuación obtenida en cada criterio. Igualmente se publicará en la página web de POCTEFA la lista de proyectos programados y no programados con la puntuación obtenida.

Todas las entidades socias de los proyectos programados deberán posibilitar el acceso a la información que se les requiera desde las autoridades del Programa con el fin de poder evitar posibles riesgos de fraude.

## **9. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN**

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las resoluciones del Comité de Programación podrán ser recurridas en alzada ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **10. INFORMACIÓN Y CONTACTOS**

Los documentos oficiales de la 2a convocatoria de proyectos del Área Funcional EsCaT destinada a pequeños proyectos, así como la información adicional para preparar la candidatura, están disponibles en la página web del Programa [POCTEFA](#).

La Autoridad de Gestión del Programa POCTEFA no puede garantizar la validez de los documentos descargados en otras webs.

Puede encontrar más información, así como un módulo de búsqueda de socios, en la plataforma del [Área Funcional EsCaT](#).

El Área Funcional EsCaT cuenta con una Unidad técnica transfronteriza compuesta por técnicos de las 3 entidades asociadas. No dude en ponerse en contacto si tiene alguna pregunta:

- Département des Pyrénées-Orientales: [escat@cd66.fr](mailto:escat@cd66.fr)
- Departamento de la Presidència de la Generalitat de Catalunya: [espaicatalatransfronterer@gencat.cat](mailto:espaicatalatransfronterer@gencat.cat)
- Diputació de Girona: [europa@ddgi.cat](mailto:europa@ddgi.cat)

También puede ponerse en contacto con la Secretaría Conjunta del Programa POCTEFA en la siguiente dirección: [info2127@poctefa.eu](mailto:info2127@poctefa.eu).

## ANEXO I

### RECOMENDACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN

Además de las normas detalladas en el Manual del Programa que se aplican en el marco de esta convocatoria destinada a pequeños proyectos, se proporciona una recomendación adicional.

Los pequeños proyectos deben adecuarse a estas recomendaciones. En caso de no hacerlo, una justificación pertinente deberá proporcionarse en el apartado correspondiente del Formulario de candidatura y esta será valorada. Del mismo modo, se verificará el cumplimiento de esta recomendación en el momento del control de gastos.

La recomendación se presenta a continuación:

**La relación entre los presupuestos de las entidades socias de Francia y España debería estar equilibrada en la medida de lo posible. Las entidades socias andorranas no están concernidas por esta recomendación.**

## ANEXO II

### LISTA DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA POCTEFA

Los proyectos deberán alinearse con uno de los objetivos específicos del Programa POCTEFA seleccionados para esta convocatoria.

En la siguiente tabla figura la lista, una explicación de por qué se han seleccionado y ejemplos de temas del Programa Operativo POCTEFA 2021-2027.

Objetivos específicos	Explicación y ejemplos de temas
<p><b>OS 1.2 – Aprovechar las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, los organismos de investigación y las administraciones públicas</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Este OE puede ayudar a programar proyectos destinados a aumentar la capacidad de cooperación de las partes interesadas y a mejorar el conocimiento del territorio. Se ocupará de la interoperabilidad de los sistemas de administración electrónica de los poderes públicos y de los sistemas transfronterizos de intercambio de datos para facilitar la prestación de servicios públicos transfronterizos.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones que fomenten la plena interoperabilidad de los servicios, en particular a través de aplicaciones vinculadas al territorio que puedan funcionar de manera transparente, independientemente del lugar donde se encuentre el usuario, o aplicaciones para finalidades específicas.</li> <li>- Acciones que permitan una gestión eficiente, rápida y eficaz de la información sobre la gestión de los recursos naturales, las situaciones de emergencia o la prevención de riesgos.</li> </ul>
<p><b>OE 2.4 – Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Con sus 3 dimensiones (adaptación, prevención y resiliencia), corresponde al OE necesario para hacer frente a la principal amenaza identificada por el DAFO y contribuye así a mejorar el entorno de vida.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones formativas, de intercambios y colaborativas transfronterizas dirigidas al refuerzo de competencias y al intercambio de experiencias de los gestores y actores implicados en la prevención, detección, vigilancia y gestión de los riesgos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empoderamiento, formación y concienciación de la ciudadanía, de las comunidades locales y el mundo empresarial en relación con la detección, prevención y gestión de riesgos, así como el fomento de la cultura de la seguridad basada en la prevención y la participación de la ciudadanía en los sistemas de control y gestión.</li> <li>- Elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.</li> <li>- Acciones transfronterizas de formación, capacitación y sensibilización en materia de cambio climático dirigidas a los distintos actores del territorio, incluida la ciudadanía.</li> <li>- Estudios y actividades preparatorias de cara a futuros cambios, nuevas necesidades y oportunidades derivadas del cambio climático.</li> </ul>
<p><b>OE 2.5 - Fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Los recursos hídricos son una cuestión crucial para el EsCaT. No se pretende aquí tratar cuestiones marítimas (articulación con el Área Funcional Litoral), sino centrarse en otras cuestiones que afectan sobre todo al interior.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones para mejorar el conocimiento y mitigar los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.</li> <li>- Iniciativas que fomenten un uso sostenible de los recursos hídricos.</li> <li>- Acciones de minimización de riesgos para la salud humana y para el medio ambiente de los contaminantes presentes en los recursos hídricos.</li> </ul>
<p><b>OE 2.7 - Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>La reducción de la contaminación y la promoción de la educación y la concienciación medioambientales, así como la mejora de la calidad de vida en la ciudad, son esenciales para mejorar la calidad de vida de los residentes locales e implementar acciones dirigidas directamente a ellos.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de los conocimientos y creación de herramientas en materia de protección, conservación y valorización del patrimonio natural terrestre, acuático y marítimo a escala transfronteriza, que permitan una mejor monitorización de las amenazas y presiones sobre</li> </ul>

los hábitats y las especies y que promuevan la evaluación de los servicios proporcionados por los ecosistemas.

- Cooperación en la gestión, conservación, recuperación de los hábitats y las especies, incluyendo la elaboración y puesta en marcha de planes y estudios, armonización de estrategias conjuntas, herramientas para la observación y seguimiento de espacios naturales y de especies, programas de lucha contra especies invasoras, de seguimiento e introducción de especies amenazadas y de restauración de hábitats degradados, entre otros. Se prestará especial atención a los hábitats y especies más expuestos a las presiones antrópicas y a los efectos del cambio climático.

- Redes transfronterizas colaborativas de gestores ambientales y otros agentes interesados, que promuevan una mejor gobernanza conjunta, el desarrollo de enfoques comunes para la gestión de los espacios y los recursos naturales a lo largo de la frontera y de los espacios naturales transfronterizos, incluyendo la gestión de zonas degradadas.

- Acciones conjuntas para el aumento de conocimiento y la puesta en marcha de estrategias de lucha contra la fragmentación de los hábitats, incluyendo la erosión, desertización, deforestación, degradación y materia orgánica presente en el suelo, la contaminación de las aguas y la salud gestión de los bosques, incluyendo nuevas estrategias sobre la conservación de los bosques antiguos.

- Acciones conjuntas de sensibilización, educación, formación y capacitación ambiental a distintos niveles, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, al respeto del patrimonio natural y a la puesta en valor de los espacios naturales protegidos, incluyendo los de la Red Natura 2000.

- Acciones de intercambio y de armonización de los sistemas de información ambiental y de diseño de Programas comunes de voluntariado ambiental.

- Acciones de conservación y restauración del medio natural basadas en la naturaleza y la promoción de las infraestructuras verdes, destinadas a proteger las fuentes de suministro, las zonas de almacenamiento natural (zonas húmedas, suelos) y los cauces.

- Acciones de preservación de los suelos como reservorios de biodiversidad.

- Acciones de restauración de espacios con biodiversidad degradada y de gestión de la afluencia de público a los espacios naturales.

<p><b>OE 3.2 - Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesible, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>El aprendizaje y la educación figuran entre los sectores que fomentan el sentimiento de pertenencia a un territorio común y repercuten en uno de los objetivos clave del Área Funcional: los jóvenes.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativas que supongan un fomento de las asociaciones entre organizaciones de formación por sector con miras a avanzar en la armonización de las acciones formativas, por ejemplo, desarrollando módulos de formación comunes a ambos lados de la frontera, que no requieran homologación alguna.</li> <li>- Acciones de coordinación entre los servicios de empleo y las empresas y sistemas de formación, para adaptar la oferta formativa a las necesidades del mercado laboral favoreciendo, en particular, las competencias y habilidades necesarias en relación con la transición verde y digital y los sectores claves del territorio. En este último caso, el apoyo se limitará a las acciones de intercambio, coordinación y armonización, recayendo el resto de las actividades en el marco del resto de objetivos específicos o, eventualmente, de otros mecanismos de apoyo.</li> <li>- Actuaciones encaminadas a favorecer la movilidad entre profesionales, y otros actores del ámbito de la formación, así como el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre ellos.</li> <li>- Actuaciones transfronterizas más amplias y mejor estructuradas que impulsen el aprendizaje de idiomas, incluyendo las lenguas regionales, como medio para contribuir al conocimiento mutuo y a la interrelación de la población, pero también como factor de fomento del empleo transfronterizo.</li> <li>- Actuaciones que contribuyan a proporcionar una información y orientación concertada acerca de la oferta de formación (y sus posibilidades de empleo asociadas) en la zona transfronteriza.</li> <li>- Actuaciones transfronterizas para una mejor coordinación de los itinerarios formativos a ambos lados de las fronteras.</li> <li>- Iniciativas en materia de educación, en particular facilitando la admisión de alumnos fronterizos en las escuelas del territorio transfronterizo y la cooperación entre escuelas.</li> </ul>
<p><b>OE 4.3: Fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Este OE beneficia la ciudadanía, contribuye al desarrollo</p>

y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales

sostenible y puede llevarse a cabo como proyectos a pequeña escala.

**Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:**

- Acciones de mejora de las condiciones de acceso de la población del territorio transfronterizo, principalmente colectivos más vulnerables de las zonas rurales aisladas, a los servicios y prestaciones públicas sociales, culturales y recreativas que favorezcan su inclusión social.

- Acciones transfronterizas que favorezcan las estrategias territoriales de prevención y atención a las situaciones de riesgo provocadas por la precariedad laboral, la pobreza, la violencia de género y el maltrato infantil, la inmigración irregular, las drogodependencias, la prostitución (incluida de menores) entre otros. También se prestará atención a aquellas problemáticas específicas asociadas a la presencia de la frontera, con el objetivo de ofrecer soluciones coordinadas y garantizar el cumplimiento de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión.

- Proyectos transfronterizos de integración social dirigidos a segmentos de población vulnerables (p.ej. NEETs, migrantes, desempleados de larga duración, etc.), que incluyan, entre otras, medidas de apoyo sociolaboral y acompañamiento para la población vulnerable, especialmente en zonas con importancia del sector primario y empleo turístico. En lo referido a las personas migrantes, se tomará como referencia las recomendaciones contenidas en el Manual sobre el uso de los fondos de la Unión Europea para la integración de personas migrantes en el periodo 2021-2027.

- Acciones de intercambio entre los servicios o entidades que se ocupan de estos problemas sociales a ambos lados de la frontera, desarrollo de metodologías comunes y mecanismos de prevención conjuntos.

- Acciones de estudio, observatorio y análisis sobre movimientos migratorios hacia el territorio del POCTEFA, así como de programas de integración.

- Acciones de mejora de la preparación de los servicios transfronterizos para hacer frente y prevenir posibles agravaciones de la situación para los colectivos más vulnerables derivadas de crisis o pandemias sanitarias, creando protocolos de coordinación y generando soluciones en particular en materias relacionadas con los dispositivos de atención social.

- Acciones de intercambio de información y buenas prácticas sobre la gestión, el acceso a servicios y prestaciones sociales, recreativas y culturales del territorio transfronterizo y su difusión entre los grupos

	destinatarios.
<p><b>OE 5.6 - Refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Aquí sólo se tratará el tema de la cultura, ya que el turismo ya está cubierto por las otras dos Áreas Funcionales. La cultura es un factor de acercamiento entre las personas, por lo que encaja perfectamente en el Eje de Intervención 3 - Desarrollo de la ciudadanía transfronteriza.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades orientadas a la valorización y al aprovechamiento de la cultura local, del acervo cultural común y del patrimonio compartido, incluyendo el patrimonio inmaterial (como las lenguas regionales, las tradiciones, los lazos históricos, la memoria transfronteriza, los itinerarios culturales, la arqueología y el patrimonio protegido, entre otros), que favorezcan proyectos locales, cercanos a la identidad local y a la ciudadanía.</li> <li>- Iniciativas orientadas a promover el papel integrador y cohesionador social de la cultura, su contribución a la actividad económica sostenible, al empleo y al bienestar, a través del fomento de las capacidades culturales del territorio transfronterizo.</li> </ul>
<p><b>OE 7.1 - Mejorar la capacidad institucional de las autoridades, en particular las encargadas de administrar un territorio específico, y de las partes interesadas</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Totalmente en línea con el Eje de intervención 1 - Un entorno propicio a la cooperación.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puesta en marcha de herramientas y procesos que faciliten la recopilación, tratamiento y disseminación de datos y estadísticas del territorio, así como la elaboración de estudios y diagnósticos específicos, permitiendo una mejora del conocimiento de la estructura, características, dinámicas y problemáticas demográficas, socioeconómicas y ambientales del territorio transfronterizo.</li> <li>- Acciones que contribuyan a consolidar las estructuras de cooperación transfronteriza y las estrategias de cooperación territorial, con especial atención a aquellas zonas del territorio donde estas estructuras aún no están suficientemente desarrolladas, pero sean potencialmente útiles para canalizar y dinamizar la cooperación transfronteriza en los ámbitos seleccionados como prioritarios por el Programa.</li> <li>- Acciones de participación ciudadana en la cooperación</li> </ul>

	<p>transfronteriza que contribuyan a incrementar las capacidades de cooperación de los stakeholders.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de “decálogos de buenas prácticas” que recojan sistemas y procedimientos eficaces y sostenibles para el intercambio de experiencias en ámbitos de interés transfronterizo.</li> </ul>
<p><b>OE 7.2 - Mejorar la administración pública eficiente promoviendo la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos, los representantes de la sociedad civil y las instituciones, en particular con miras a resolver obstáculos jurídicos y de otra índole en las regiones fronterizas</b></p>	<p><b>Explicación:</b></p> <p>Totalmente en línea con el Eje de intervención 3 - Desarrollo de la ciudadanía transfronteriza.</p> <p><b>Ejemplos de acciones que se podrían llevar a cabo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecanismos que contribuyan a la definición y establecimiento de criterios de concertación entre las administraciones públicas, agencias responsables y otras instituciones en cuestiones de su competencia que tengan incidencia transfronteriza.</li> <li>- Mejora de la prestación de servicios públicos transfronterizos y el acceso a los mismos evitando cualquier tipo de exclusión a través de la cooperación administrativa, a través de iniciativas que permitan la interoperabilidad de los servicios públicos para los ciudadanos del espacio transfronterizo.</li> <li>- Elaboración y desarrollo de estrategias e instrumentos comunes para la planificación del territorio, las infraestructuras, los espacios naturales, los recursos naturales o la prevención de riesgos, entre otros, que permitan mitigar los obstáculos transfronterizos. Asimismo, acciones que incrementen las capacidades técnicas y operativas de las instituciones y entidades encargadas de la gestión medioambiental y prevención de riesgos en el espacio transfronterizo, dada la necesidad de acciones coordinadas en este ámbito.</li> <li>- Iniciativas y actuaciones a nivel social y cultural, incluyendo la promoción del plurilingüismo, que contribuyan a aproximar a la ciudadanía transfronteriza, a fortalecer el espacio social y cultural común (cultura, deporte, educación y turismo) y a mitigar los obstáculos transfronterizos jurídicos y de otra índole.</li> </ul>